



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 253-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de junio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 280-2021-MPA-SG.LOG/J.C.A.S de fecha 09 de junio del 2021, alcanzado por el Lic. Juan Carlos Acuña Santur, señala que se ha reincorporado a su puesto de labores de la Subgerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MPA-"A" de fecha 02 de enero del 2019, se designo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al Tec. JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR, en el cargo de SUBGERENTE DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 02 de enero del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPA-"A" de fecha 03 de Enero del 2020, se ratificó bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al Tec. JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR, en el cargo de SUBGERENTE DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 03 de Enero del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 060-2020-MPA-"A" de fecha 22 de enero del 2020, se rectificó el Sexto Considerando y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPA-"A", de fecha 03 de Enero del 2020, en el sentido que dice: Tec. Juan Carlos Acuña Santur, y debe decir: Bachiller en CIENCIAS ADMINISTRATIVAS JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MPA-"A" de fecha 04 de enero del 2021, se ratificó bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al Bach. JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR, en el cargo de SUBGERENTE DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 04 de enero del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo

Que, con Resolución Gerencial N° 199-2021-MPA-GM de fecha 27 de abril del 2021, se concede la Licencia por enfermedad (COVID-19, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA), a favor del Servidor Municipal JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR, con eficacia anticipada al 15 de marzo del 2021 hasta su reincorporación.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR a partir del 09 de junio 2021, en el cargo de SUBGERENTE DE LOGISTICA de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Lic. JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2019-MPA-"A" y ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPA-"A" y Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MPA-"A".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 253-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos, practique la liquidación de beneficios sociales del Lic. JUAN CARLOS ACUÑA SANTUR.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al designado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
[Firma manuscrita]
Baldomeo Marchena Tacure
ALCALDE